

INNO, I ANA HO I ONZAR ONTA ONIACION DE D O S C I E N T I S T A S D E C O L O M B I A
(\$ 2 0 0 . 0 0) A L A F U N D A C I O N M O D E S T O G O T A Y P R O N I O S M E N T A L M E N
I M P E D I D O S I N C . D E A C U E R D O A L O E S T I P U L A D O E N E L A R T I C U L O 1 0 . 0
D E L A L E Y 8 1 D E L 3 0 D E A G O S T O D E 1 9 9 1 , L E Y D E M U N I C I P I
A U T O N O M O S , D E L E S T A D O L I B R E A S O C I A D O D E P U E R T O R I C O , Y P A
O T R O S F I N E S :

POR CUANTO : En su artículo 10.014, la ley 81 del 30 de agosto de 1991 de Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el Municipio podrá ceder donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público.

POR CUANTO : La fundación Modesto Gotay Pro Niños Mentalmente Impedidos Inc., que promueve la educación y formación integral de los niños con impedimentos mentales, solicitado un donativo al Municipio de Dorado.

POR CUANTO : Esta fundación ofrece sus servicios a cincuenta niños algunos de ellos huérfanos y otros cuyas familias carecen de los recursos económicos necesarios para su sustentación educativa.

POR CUANTO : A fundación Modesto Gotay Inc. es una organización fines de lucro debidamente incorporada (registro 1073-1991) y que se encuentra al día en la radicación de Informes Anuales ante el Departamento de Estado.

POR CUANTO : El Municipio de Dorado ha reiterado su compromiso con los niños y adultos retardados a través de diversas actividades y proyectos dirigidos a validar ese compromiso.

POR TANTO : Por la presente, la Asamblea Municipal de la Ciudad de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección Ira.: Autorizar un donativo de doscientos dólares (\$200.00) a la Fundación Modesto Gotay Pro Niños Retardados, Inc. conforme a las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A LA PARTIDA


296-010-03-04-94.47-21

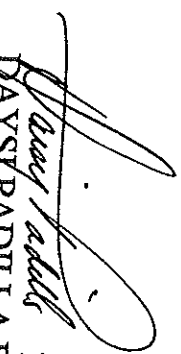
Aportación Municipal Fundación Modesto Gotay
Pro Niños Mentalmente Impedidos Inc.

Sección 3ra.:

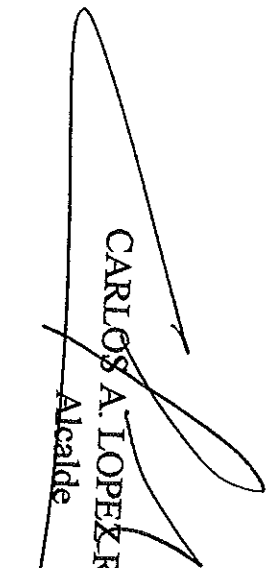
Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada
Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma
remitada a los funcionarios estatales y municipi
interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado el día 30 del
noviembre del año 1995.


JORGE R. RODRIGUEZ QUINTERO
Presidente


DAYSY PADILLA FUEN
Secretaria Asamblea Inte

Aprobada por el Alcalde el día 1 del mes de diciembre del año 1995


CARLOS A. LOPEX RIVERA
Alcalde